

# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 37 Año XCI**

San Salvador de Jujuy, Abril 04 de 2008.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

#### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Julio Héctor Costas

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Miguel Angel Lembo

#### **Ministro de Producción y Medio Ambiente**

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

#### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Prof. Elva Liliana Domínguez

#### **Ministro de Educación**

Lic. María Eugenia Bernal

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

**LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES**

**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5563**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar con autoridades del Estado Nacional el Programa de Asistencia Financiera (PAF) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008, destinado a cubrir la suma determinada en el artículo 6 de la Ley N° 5561 “Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos – Ejercicio 2008”, y a ceder en pago y/o garantía del mismo los Recursos de Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo establecido por los artículos 1, 2 y 3 del Acuerdo Nación Provincia ratificado por Ley Nacional N° 25.570 o el régimen que en el futuro lo sustituya, hasta la cancelación total del mismo, con más los intereses y gastos que demanden su instrumentación.

En virtud de lo indicado precedentemente autorízase al Estado Nacional a retener automáticamente de la Coparticipación Federal de Impuesto los importes necesarios para la ejecución del mismo.

**ARTICULO 2°.-** Como consecuencia de la dispuesto en el artículo precedente, autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio correspondiente a suscribir todos los documentos y acuerdos y gestionar todas las medidas que sean necesarias para la ejecución y cumplimiento del mismo.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivos Provincial.-

**SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de marzo de 2008.-**

PEDRO A. SEGURA  
Presidente  
Legislatura de Jujuy

DR. ALBERTO MIGUEL MATUK  
Secretario Parlamentario  
Legislatura de Jujuy

**EXPTE. N° 200-97/2008.-**  
**CORRESP. A LEY N° 5563.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAR. 2008.-**

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Hacienda para su conocimiento y oportunamente, ARCHÍVESE.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5564**  
**“AMPLIACION DE VIGENCIA DE LA LEY N° 5435 DE FORTALECIMIENTO Y SANEAMIENTO MUNICIPAL**

**ARTICULO 1°.-** Amplíase la vigencia prevista en el artículo 33 de la Ley N° 5435, a los ejercicios 2008, 2009 y 2010, plazo que podrá prorrogarse por tres años más, a criterio del Poder Ejecutivo Provincial, y estará sujeto a que las Municipalidades y Comisiones Municipales adherentes den estricto cumplimiento a lo que reglamentariamente se establezca.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivos Provincial.-

**SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de marzo de 2008.-**

PEDRO A. SEGURA  
Presidente

Legislatura de Jujuy

DR. ALBERTO MIGUEL MATUK  
Secretario Parlamentario  
Legislatura de Jujuy

**EXPTE. N° 200-98/2008.-**  
**CORRESP. A LEY N° 5564.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAR. 2008.-**

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Hacienda para su conocimiento y oportunamente.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 58-PMA.-**  
**EXPTE. N° 0660-464/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DIC. 2007.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase la Comisión Oficial del Señor Ministro de Producción y Medio Ambiente, C.P.N. HUGO RUBÉN TOBCHI, a llevarse a cabo a partir del día 13 de Diciembre de 2007 en la Ciudad de Buenos Aires.-

**ARTICULO 2°.-** Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro, encárgase la Cartera de Producción y Medio Ambiente al Señor Ministro de Infraestructura y Planificación, Dr. FERNANDO JOSE FRIAS.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 260 -S.-**  
**EXPTE. N° 723-0290/03.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Reconocer al Dr. Carlos Eduardo González, Categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional, dependiente del Hospital “Dr. Oscar Orias”, el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia, del 30 % (sobre la Categoría de ingreso) por el período comprendido entre agosto de 1.998 y el 30 de septiembre de 2.001 y del 60 % (sobre la Categoría de ingreso) por el período comprendido entre el 11 de octubre de 2.001 y el 31 de diciembre de 2.003, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 261 -S.-**  
**EXPTE. N° 721-0243/97.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Reconocer a la Dra. Ana María Paz, Categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, dependiente del Hospital “Dr. Guillermo C. Paterson”, el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (60 % sobre la Categoría de Ingreso) por el período comprendido entre el 01 de julio de 1.994 y el 30 de junio de 1.999, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 263 -S.-**

**EXPTE. N° 723-251/04 y Agdo. N° 723-398/06.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE. 2008.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por cumplidos los servicios prestados por la Sra. María Fernanda Pérez, en el cargo Categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico de la U. de O.: R2-02-11 Hospital “Dr. Oscar Orias” de Libertador General San Martín, durante el período comprendido entre el 03 de enero y el 16 de marzo de 2.005, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 265 -S.-**

**EXPTE. N° 722-00112/06.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE. 2008.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Tener por concedida la Licencia sin Goce de Haberes a favor del Dr. ELVIO NICOLÁS AVILA, Categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional de la U. de O.: R 2-02-10 del Hospital Presbítero Escolástico Zegada, de Fraile Pintado con retroactividad al 07 de diciembre de 2005 y mientras dure en sus funciones de mayor Jerarquía en la Municipalidad de Libertador General San Martín, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Tener por cumplido el reemplazo efectuado por el Dr. FEDERICO GANSSLEN, DNI N° 25.344.623, CUIL N° 20-25344623-5, en el cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional por el período comprendido entre el 01 de junio de 2006 y el 03 de octubre de 2006, en la U. de O.: R 2-02-10 del Hospital Presbítero Escolástico Zegada de Fraile Pintado, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 266 -S.-**

**EXPTE. N° 720-0456/98.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE. 2008.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Tener por cumplidos los servicios efectivamente prestados por la SRTA. PATRICIA NILDA JOSEFINA GUTIERREZ, D.N.I. N° 23.167.334, CUIL N° 27-23167334-8, en el cargo Categoría 20-30 Hs. en el Centro de Rehabilitación “Dr. Vicente Arroyabe”, por el período comprendido entre el 03 de agosto y el 18 de diciembre de 1.998, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 273 -S.-**

**EXPTE. N° 714-0031/98.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE. 2008.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Reconocer al Dr. César Mulqui, Categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional, dependiente del Hospital “Pablo Soria”, el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (60 % sobre la Categoría de Ingreso) por el período comprendido entre el 01 de diciembre de 1.997 y el 30 de noviembre de 2003, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 327 -H.-**

**EXPTE. N° 222-1069/2007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE. 2008.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Departamento Redes y Telecomunicaciones de CONTADURIA DE LA PROVINCIA a efectuar la contratación directa para la adquisición de Bienes de Capital consistente en un sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) por la suma de Pesos Siete mil setecientos tres con treinta y nueve centavos (\$ 7.703,39), conforme lo dispuesto por el Art. 19 del Dec. Acuerdo N° 3716-E-78 y Art. 1° inc. d) del Decreto N° 5662-H-06.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 364 -S.-**

**EXPTE. N° 0735-110/06.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ENE. 2008.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Disponer el Pago de las Facturas B N° 0001-00003966 y N° 0001-00003621, a favor de la Firma CENTRAL S.R.L. SERVICIOS FARMACEUTICOS, por la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS con 54/100 (\$ 2.422,54.-), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 401 -DS.-**

**EXPTE. N° 0745-493/04.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 FEB. 2008.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por cumplidos los servicios efectivamente prestados en la Ex Dirección General de Minoridad y Familia dependiente del entonces Ministerio de Bienestar Social por la Sra. MIRIAM HORTENCIA FLORES, D.N.I. N° 6.297.818, CUIL N° 27-06297818-5 por el periodo comprendido entre el 1° de Noviembre al 31 de Diciembre de 1996 y del 1° de Enero al 31 de Julio de 1997, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 402 -S.-**

**EXPTE. N° 714-1118/06.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 FEB. 2008.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Reconocer a la Dra. MARIA LAURA CABANA, quien revista en el cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, del Hospital “Pablo Soria”, el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (30 % sobre la Categoría de Ingreso) con retroactividad al 02 de agosto de 2006, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 407 -S.-**

**EXPTE. N° 733-465/04.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 FEB. 2008.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificar el artículo 2° del Decreto N° 6138-S-06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTICULO 2º.-** la erogación emergente artículo 1º del Decreto N° 6138-S-06, se atenderá con las partidas Presupuestarias que continuación se indican.

**Ejercicio 2007**

Gastos en Personal de la Jurisdicción R Ministerio de Salud, U. de O.: R2-02-23 Hospital “Wenceslao Gallardo”, denominada 1-1-1-2-61 “Bonificación por Permanencia en el Servicio de Guardia”, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando créditos de la partida prevista en la Jurisdicción R-2 Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, denominada 01-01-01-01-02-153 “Regularización de Adicionales Personal- Ministerio de Salud.-

**Ejercicios Anteriores- Periodo no consolidado-**

Deuda Pública Provincial partida 3-10-15-1-26 “P/ Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores” las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos”.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 412-E.-**

**EXP. N° 1055-21/06.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 FEB. 2008.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, representado por su entonces titular, C.P.N. ARMANDO RUBÉN BERRUEZO y la Sra. LIDIA GRISELDA OCAMPOS, D.N.I. N° 24.613.240 – CUIL N° 27-24613240-8, por el periodo comprendido entre el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006, cuyo texto corre agregado a fs. 36 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 897-BS.-**

**EXPTE. N° 0722-00011/99.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ABR. 2004.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Reconocer el crédito emergente de la Licencia Anual Ordinaria ejercicio 1.995, no usufructuada por la agente MARIA ANGÉLICA GARCIA, Categoría 10 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales de la U. de O.: E 2-02-10 del Hospital “Presbítero Escolástico Zegada”, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 268 -S.-**

**EXPTE. N° 722-0011/99.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE. 2008.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Modificase el artículo 2º del Decreto N° 897-BS-04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTICULO 2º.-** La erogación emergente del artículo 1º del Decreto N° 897-BS-04, se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

**EJERCICIOS ANTERIORES (Periodo no Consolidado)**

Contaduría de la Provincia considerará para el Ejercicio 2.004 la viabilidad de la aplicación de la partida de la Deuda Pública Provincial, partida: 3-10-15-1-26 “P/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores”

correspondientes a la Unidad de Organización “L” Deuda Pública, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos-ejercicio 2.004- Ley 5402, conforme lo dispuesto mediante Decreto N° 2807-H-04, las erogaciones emergentes del tramite que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficinas de Crédito Público a sus demás efectos”.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5992 -E.-**

**EXPTE. N° 500-708/98.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUL.1998.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** A los efectos de su regulación administrativa, autorizase a imputar al rubro que seguidamente se indica, la suma de VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 22.416,96) importe destinado al pago de compromisos contraídos en el ejercicio 1995 por el Ministerio de Economía con la Empresa SAE S.R.L., sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y/o pecuniarias que les pudieran corresponder a los funcionarios intervinientes en las presentes actuaciones y que por este acto se aprueba:

JURISDICCION “L” DEUDA PUBLICA

U. DE ORGANIZ. DEUDA PUBLICA

SECCION 3 OTRAS EROGACIONES

SECTOR 10 EROGACIONES P/ATENDER LA AMORT. DE LA DEUDA

PART. PPAL.15 AMORTIZACION DE DEUDAS

PART. Pcial. 1 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA

PART. SUB-PARC. 4 Amortización Deudas Varias \$ 22.416,96.-

CARLOS ALFONSO FERRARO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8394-H.-**

**EXP. N° 500-708/1998 Y Agreg. 0500-253/1995.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Déjase sin efecto el Decreto N° 5992-E-98 de fecha 27 de julio de 1998, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7840 – DS.-**

**EXPTE. N° 0765-0437/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Autorizase al Ministerio de Desarrollo Social a contratar la locación de un inmueble destinado al traslado de las oficinas correspondientes al nivel central del Ministerio de Desarrollo Social, por hasta la suma de Pesos Ciento Veintiséis Mil (\$ 126.000.-), durante el primer año de locación y por hasta la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Doscientos (\$ 151.200.-), durante el segundo año, mediante el sistema de Contratación Directa, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8027-H.-**

**EXP. N° 500-295-2007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAY. 2007.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Transfórmase, a partir del 1º de marzo de 2007, el carácter del adicional “no remunerativo y no bonificable” de \$ 50 (Pesos cincuenta) reconocido en el artículo tercero del Decreto Acuerdo N° 6017-H-2006 en “remunerativo y bonificable” con el alcance previsto en el artículo segundo.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 9143 I.P.-**

**EXP. N° 600-449/06.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2007.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Téngase por otorgado el acuerdo previsto en el artículo 7º de la ley N° 2864/1972, a los efectos de la contratación de los servicios del señor Matías Osvaldo MALDONADO, CUIL N° 20-31687391-0, para que cumpla tareas en el área del Ministerio de Infraestructura y Planificación, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 233 -E.-**

**EXP. N° 1056-9678-07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ENE. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, Área de Gestión Presupuestaria, dependiente del Ministerio de Educación a llamar a **LICITACION PUBLICA N° 01/08** de conformidad a lo que establece el Artículo 53 del Decreto N° 159-H/G-57 y en las demás normas concordantes y modificatorias, Reglamentos de Contrataciones del Estado Decreto Acuerdo N° 3716-H-78 y el Decreto Acuerdo N° 5662-H-06 con un presupuesto oficial de Pesos Quinientos VEINTICUATRO Mil OCHOCIENTOS NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 524.809,74.-) a efectos de ala adquisición de EQUIPAMIENTO BASICO DE VAJILLAS Y UTENSILIOS destinados a Escuelas beneficiarias del Subprograma Por Un Niño Fuerte. PRO.ME.SAE., Merienda y Copa de Leche, para cubrir el servicio alimentario de tales establecimientos a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 403 E.-**

**EXP. N° 1055-1026/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Disponer que a efectos de la clasificación por Junta de Clasificación se considere al título de Licenciado en Relaciones Laborales, expedido por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora para:

**Habilitante**

Administración de Personal y Práctica de Legislación Laboral Relaciones Humanas – Escuelas Técnicas: todas las especialidades

Dirección y Administración de Personal – Escuelas Técnicas:

Especialidad Administración de Empresas

Sociología – Polimodal: Humanidades y Ciencias Sociales

**Supletorio**

Administración de Empresas

Historia Social y Económica General  
 Historia Social y Económica Argentina y Americana  
 Estudios Sociales y Económicos Argentinos

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
 Ministra de Educación

**LICITACIONES**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/07**

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 3.768.200,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION. EXPEDIENTE N° 767-364/07.-

**DESTINO:** P.N.S.A. (PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA) – ENFOQUE FEDERAL.-

**APERTURA:** 16 DE ABRIL DE 2.008 A HORAS 10:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 3.768.200,00; PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS. (MERCADERIAS).

**PLIEGO E INFORMES:** Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453 Int. 110.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 3.700,00 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS).-

C.P.N. ELENA del VALLE MARTINEZ  
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION  
 MINIST. DE DESARROLLO SOCIAL  
 04/07/09/11/14 ABR. LIQ. N°

**AVISO DE LLAMADO A LICITACION**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN**  
**MINISTERIO DE EDUCACION DE LA**  
**PROVINCIA DE JUJUY**

Programa Nacional de Seguridad Alimentaria  
 P.N.S.A.

El financiamiento se realizará con fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

**Licitación Pública N° 01/08**

**Objeto:** Compra de utensilios y vajillas, para Escuelas con Comedores, beneficiarias del P.N.S.A. de la Pcia. de Jujuy, hasta cubrir la suma de \$524.809,74 gastos de distribución incluido.-

**Presupuesto Oficial:** \$ 524.809,74 (Quinientos veinticuatro Mil ochocientos nueve con 74/100).-

**Fecha de Apertura:** 05 de Mayo de 2008.- Horas: 11,00.-

**Lugar de apertura de sobres:** Salón de Reuniones de la Secretaría de Gestión Educativa, sita en calle Senador Pérez esq. Güemes- S.S. de Jujuy.-

**Plazo de Entrega:** Inmediato

**Valor del Pliego:** \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos).-

**Venta del Pliego:** 21 al 25 de Abril de 8:30 a 12:00 hs.

**Consultas:** 28 al 30 de Abril de 8:30 a 12:00 hs.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Dirección Gral. de Administración y Finanzas, Dpto. de Compras y Contrataciones, sito en calle Senador Pérez N° 581- S.S. de Jujuy de Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:00 hs.-

C.P.N. OLGA ELIZABETH ELIAZARIAN  
 Directora Gral. de Administración y Finanzas  
 04/07/09 ABR. LIQ. N° 71810 \$ 20,50.-

**CONTRATOS – ASAMBLEAS****EJESA**

Convocar a los Señores Accionistas a la **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 8 de Abril de 2008 a las 9.00 horas, en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, calle Independencia N° 60, San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio N° 12 iniciado el 1 de enero de 2007 y cerrado el 31 de diciembre de 2007.
3. Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio N° 12 cerrado el 31 de diciembre de 2007.
4. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio N° 12 cerrado el 31 de diciembre de 2007.
5. Distribución de utilidades del ejercicio N° 12, cerrado el 31 de diciembre de 2007.
6. Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por la Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por la Clase "B", elección de un Director Titular y de un Director Suplente por la Clase "C", todos ellos por el período que determine la Asamblea.
7. Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las Clases "A" Y "B" Y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por el período que determine la Asamblea."

**NOTAS:**

- El punto 5, será tratado y resuelto en Asamblea Especial de las clases "A" y "B" respectivamente según lo establecido en el artículo 14 del Estatuto Social. El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de las clases "A" Y "B", conforme lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos de EJESA.

- Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 239 de la Ley 19.550.

- Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 8 de abril de 2008, a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, calle Independencia N° 60, San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Reforma del artículo 24 del Estatuto Social de EJE S.A. y aprobación de un nuevo texto ordenado a los efectos de prever la posibilidad de que el Directorio de la Sociedad sesione a través del sistema de videoconferencia en un todo de acuerdo a las consideraciones precedentes.

**NOTA:**

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 239 de la Ley 19.550.

p/EJESA

Ricardo Yapur

19/28/31 MAR. 04 /07ABR. LIQ. N° 70976 \$ 508,50.-

**EJSEDSA**

Convocar a los Sres. Accionistas a la **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 8 de Abril de 2008, a las 11.00 horas en primera convocatoria, y a las 12.30 horas en segunda convocatoria, en la Sede Legal de la Sociedad, calle Independencia N° 60, San Salvador de Jujuy, para tratar el Orden del Día que a continuación se transcribe:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo), Cuadros Anexos, Notas Complementarias e Informes de Auditoría Externa y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 12, iniciado el 1 de enero de 2007 y finalizado el 31 de diciembre de 2007.
- 3.- Remuneración del Directorio e integrantes de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 12 cerrado el 31 de diciembre de 2007.
- 4.- Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 12 cerrado el 31 de diciembre de 2007.
- 5.- Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por la Clase "A", dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por la Clase "B" y un Director Titular y un Director Suplente por la Clase "C", todos ellos por un Ejercicio.
- 6.- Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las Clases "A" Y "B" Y un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por un Ejercicio."

**NOTAS:**

- El punto 5, será tratado y resuelto en Asamblea Especial de las Clases "A" y "B" respectivamente según lo establecido en el artículo 14 del Estatuto Social. El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de las clases "A" y "B", conforme lo establecido en el Art. 31 de los Estatutos de EJSEDSA.

- Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asamblea con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea (Art. 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo establecido en el art. 239 de la Ley 19.550.

- Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 8 de abril de 2008, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.30 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, calle Independencia N° 60, San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Reforma del artículo 24 del Estatuto Social de EJSSED S.A. y aprobación de un nuevo texto ordenado a los efectos de prever la posibilidad de que el Directorio de la Sociedad sesione a través del sistema de videoconferencia en un todo de acuerdo a las consideraciones precedentes.

**NOTA:**

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 239 de la Ley 19.550.

Ing. Carlos Alberto Arias

Gerente de EJSEDSA

19/28/31 MAR. 04/07 ABR. LIQ. N° 70975 \$ 508,50.-

**REMATES****SERGIO ALBERTO ESCUDERO**

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

JUDICIAL CON BASE, REDUCCIÓN Y SIN BASE: INMUEBLE EDIFICADO (DUPLEX) UBICADO EN AVENIDA BOLIVIA N°2.589, UNIDAD FUNCIONAL 27, PLANTA BAJA y ALTA, DEL BARRIO HUAICO HONDO.-

DRA. AMALIA I. MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°7, Secretaria n°13, en el **Expte. N°B-38966/98**, Caratulado: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ LEOPOLDO RENE GONZALEZ, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero a cargo del comprador del 5%, UN INMUEBLE, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Avenida Bolivia n° 2.589, del Barrio Huaico Hondo, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, el cual se Individualiza como: Unidad Funcional 27, Piso: Planta Baja y Planta Alta y Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 16, Parcela 86, Padrón A-83767, Matrícula A-60733; el que tiene las siguientes características: Superficie Propias: Polig. 00-27: Cubierta: 37,08 Mts.2, Semicubierta: 3,05 Mts. 2, Descubierta: 21,56 Mts. 2, Total. Polígono: 61,69 Mts. 2; Polig. 01-27: Cubierta: 34,42 Mts.2, Total Polígono: 34,42 Mts. 2, Total por U.F.: 96,11 Mts. 2; Superficies Comunes Totales: Descubierta: 2.184,27 Mts.2, Muros y Tubos: 457,73 Mts.2, Total: 2.642,00 Mts. 2; Porcentual: 2,00 %; Destino: U.F. 1 a la U.F. 50 viviendas; Reglamento de Copropiedad y Administración: E.P. n° 408, de fecha 08/10/93- Esc. Tlar. Reg. n° 3- c/ Cert. n° 3395, de fecha 24/09/93- Pres. n° 1518, el 28/02/94- Registrada el 14/03/94; Descripción de la Parcela: Extensión: Fte. SO: 91,50 Mts., c/Fte. NE.: 14,42 Mts., Cdo. NO.: En línea quebrada mide partiendo desde la línea del frente pto. 2 al 3, con rumbo E. mide 17,37 Mts., del pto. 3 al 4, con rumbo E. mide 48,12 Mts., del pto. 4 al 5, con rumbo E. mide 40,57 Mts., del pto. 5 al 6, con rumbo NE. mide 50,12 Mts.; Cdo. SE.: En línea quebrada mide partiendo desde la línea del frente pto. 1 al 11, con rumbo NE. mide 28,31 Mts., del pto. 11 al 10 con rumbo N. mide 40,89 Mts., del pto. 10 al 9, con rumbo NE. mide 10,82 Mts., del pto. 9 al 8, con rumbo NE. mide 2,62 Mts., del pto. 8 al 7, con rumbo NE. mide 59,01 Mts.; Linderos: SO.: Avda. Bolivia, SE., E., NE., NO. y N.: Espacio Verde; Superficie: 5.493,74 Mts.2, y CON BASE en su primer llamado de Pesos SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO CON VEINTITRÉS CTVOS. (\$78.108,23.-), si no existieren postores por la base mencionada, se reducirá la misma en un 25%, luego de una espera de treinta minutos, o sea por la suma de Pesos CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$58.581,17.-); y si nuevamente fracasare ésta, acto seguido se procederá a subastar SIN BASE. El inmueble se encuentra en estado de abandono, sin ocupantes, ni bienes muebles, según consta en fs. 192 vlta., de los presentes autos. Registra los siguientes gravámenes: Asiento 1: HIPOTECA en 1° GRADO - Acr.: Banco Hipotecario Nac. - Ddor. Leopoldo Rene Gonzalez- Mto. \$ 29.510,00 - s/E. P. Relac. R:7/3 - Registrada: el 30/12/96; Asiento 2: Embargo Preventivo: por Of. de fecha 15/10/04 - Juzg. de Prim. Inst. C. y C. - Secret. N°2 - Jujuy - Expte. n°B-124375/04, caratulado: Demanda Ejecutiva con Embargo Preventivo Sobre Inmuebles: Teresita Beatriz Rojas c/ Leopoldo Rene Gonzalez - Mto. \$10.000 - Pres. n°13226, el 18/10/04 - Registrada: el 20/10/04 y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 20%, saldo a la orden Juzgado cuando éste así lo disponga. La subasta se llevará a cabo el día 04 de Abril del 2008, a Hs. 18:00, en CALLE ITUZAINGO N° 552, del Barrio Ciudad de Nieva, de San Salvador de Jujuy. Títulos y demás antecedentes se

encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Mayor información podrá recabarse en Entidad Bancaria en horarios de atención al público. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 25 de Marzo del 2008. DRA. PAULA TURK MATEO, Secretaria Habilitada.-

28/31 MAR. 04 ABR. LIQ N° 70997 \$ 17,70.-

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO**

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28 JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN: IMPORTANTE INMUEBLE RURAL, UBICADO SOBRE RUTA NACIONAL N° 34, A METROS DE CRUCE DENOMINADO LOS LAPACHOS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3 HAS. 2.447 MTS.2.-

DR. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Juzgado Federal n°1 de la Provincia de Jujuy, Secretaria Civil, en el **Expte. n° 372/06**, Caratulado: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ CLAN S.A., S/EJECUTIVO, comunica que el Martillero Público Matr. Prof. N° 28 SERGIO ALBERTO ESCUDERO, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 3% a cargo del comprador, UN INMUEBLE rural, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en el Departamento EL CARMEN, Finca Pampa Vieja, de la Provincia de Jujuy, Individualizado: como: Parcela 768, Padrón B-10664, Matrícula B-13406; Extensión: partiendo del Punto 5 al 6 con rumbo NE. mide 76,70 mts., del punto 6 al B con rumbo N. mide 299,32 mts., del punto B al A con rumbo SE. mide 125,48 mts., del Punto A al 3 con rumbo SO. mide 252,94 mts., del Punto 3 al 4 con rumbo SO. mide 132,42 mts., y del Punto 4 al Punto de partida 5 con rumbo O. mide 18,70 mts.; lo que hace una Superficie según Plano de 3,00 Has. 2.447 mts.2; Linderos: NO. y O.: Antigua Ruta Nacional n°34, al SE.: Ruta Nacional n°34, al NE.: Lotes 766 y 767, y al S.: F.C.N.G.B.; y con BASE en su primer llamado de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), si no existieren postores por ésta, y luego de una espera de treinta minutos se procederá a reducir la misma en un 25%, o sea por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000,00). Registra este los siguientes Gravámenes: Asiento 1: CERT. CONST. HIP. N° 2713, de fecha 02/08/93 - Esc. Tlar. Reg. N° 27 - Pres. N° 6032, de fecha 30/07/93; Asiento 2: HIPOTECA EN 1° GRADO - Acr.: Banco de la Nación Argentina - Ddor: Clan S.A. - Monto: U\$S 80.000 - E.P. N° 164, de fecha 11/08/93 - Esc. Tlar. Reg. N° 27 - c/Cert.- Pres. N° 6476, de fecha 17/08/93 - Registrada: el 06/09/93; y el de los presentes autos que se ejecutan. Todos estos gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Registra deuda por: Impuesto Inmobiliario por la suma de \$ 3.971,10. Este inmueble se encuentra en estado de abandono, con sus construcciones derruidas, ni habitante alguno dentro del predio, según consta en acta de Constatación de fs. 131, labrada por el Sr. Juez de Paz de la ciudad de El Carmen. Condiciones de Venta: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta, el importe del 10 % de la venta total, en concepto de seña, con mas la comisión de ley al Martillero del 3%, y el saldo del precio, dentro de los cinco días de aprobado el remate, en el Banco de Depósitos Judiciales (B.N.A.). Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio el acto. LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 04 DE ABRIL DE 2008, A HORAS 18:05, EN CALLE ITUZAINGO N° 552, DEL B° CIUDAD DE NIEVA, DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Por consultas comunicarse a los teléfonos 0388-155816078, y/o en la entidad Bancaria, de san salvador de Jujuy, Tel. 0388-4225439. Publíquense edictos, en un diario local y en Boletín oficial, por dos días. San Salvador de Jujuy, 25 de Marzo del año 2008.-

28 MAR. 04 ABR. LIQ N° 70998 \$ 17,70.-

**DIONISIO FLORES****MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL**

Mat. Prof. Nro. 59

JUDICIAL: CON BASE DE \$18.850,00 LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE OCUPADO UBICADO EN LA CALLE TTE. FARIAS N° 706 – 220 VIVIENDA DEL BARRIO ALTO COMEDERO DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.

Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFÑE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 – Secretaría Nro. 3, en el **Expte. B -153706/06**, Caratulado “EJECUTIVO: RAMIREZ, JOSÉ ALBERTO c/MOLINA, MILAGRO; GOMEZ, AMALIA”. Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial DIONISIO FLORES, Matrícula Profesional Nro. 59, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor dinero de contado comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y en el estado que se encontrase, CON BASE DEL CREDITO HIPOTECARIO DEL I.V.U.J. DE PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$18.850,00), individualizado como: Matrícula A-11800, Padrón A-68050; Circunscripción 1; Sección 20; Manzana 499; Parcela 18, ubicado en la calle Teniente Farias N° 706 – 220 Viviendas del B° Alto Comedero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano; sobre la mitad indivisa, que le corresponde a la Demandada, Registrado a nombre de AMALIA NORMA GOMEZ, con todo lo edificado y plantado, cercado y demás adherido al suelo. Tiene una superficie de 215,74m2, según planos. Los límites: S: con calle, al N con el Lote N° 7, al E: con el lote 17, al O: con el Lote 19. Sus medidas Fte. 9,38 metros igual C/fte., Cdo. 23,00m. en ambos costados. El inmueble se encuentra construido y ocupado según informe agregado en Expte. a Fs.96, registra los siguientes GRAVÁMENES: 1.- CONST. HIPOTECA EN 1er. GRADO Acr. I.V.U.J. Ddor. ALFREDO FELIX QUISPE Y AMALIA NORMA GOMEZ – Monto \$18.850,00 s/E.P. relac. en R. 7/3 Registrada / 18/10/99, Rec. Claus. Prohibido Transf. Y Constituir otros Derechos Reales. 2.- EMBARGO DEFINITIVO S/part. Indiv.- Por Oficio de fecha 12/12/06 – Jzdo. 1ra. Inst. C.C. N° 2 Stria. N° 3 Jujuy – Expte. N° B-153.706/06 “EJECUTIVO: RAMIREZ JOSÉ ALBERTO C/MOLINA, MILAGRO; GOMEZ AMALIA” Mto. \$3.100,00 – Pres. N° 18635, el 20/12/06 – REGISTRADA: 08/01/2.007, NOTA: ordeno s/Tlar.3.2. amq 3 - EMBARGO S/Part. Indiv. Por Oficio de fecha 24/11/06 – Jzdo. 1ra. Inst. C.C. N° 7 Stria. N° 14 Jujuy – Expte. N° B-157.182/06 – “EJECUTIVO: JOSÉ ALBERTO RAMIREZ C/AMALIA NORMA GOMEZ “ Mto. \$3.109,50 – Pres. N° 18685 el 20/12/06 – REGISTRADA: 08/01/2.007. amq. Los gravámenes y deudas por impuestos se cancelarán con el producto de la venta. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, el día 09 de Abril de 2.008 a hs. 18,30 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, cito en la calle Cnel. Dávila esq. Dr. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de ésta ciudad. El adquirente compra el inmueble libre de todo gravamen. El Martillero está facultado para percibir hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total de la venta más la comisión del Martillero (5%) y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Título y demás antecedentes podrán ser consultados al Martillero al Cel. 0388-155097112 el día de la Subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o en Secretaría Tel. 0388-4226662. Edictos en el Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Marzo de 2.008.

04/07/09 ABR. LIQ. N° 71793 \$ 17,70.-

**JULIO ARGENTINO VILLEGAS**

Martillero Público Matrícula N° 88

**REMATARÁ**

SIN BASE: PICK UP TOYOTA HILUX 2.8. D/CAB 4X4 D SR5, AÑO 2000

El Martillero Público, Julio Argentino Villegas Mat. Nro 88 hace saber que a solicitud de Gendarmería Nacional, y por disposición del Juzgado Federal Nro. 2 de Jujuy Secretaría Penal Nro. 4, de conformidad a la Ley 20.785 art. 10 bis., Oficio Judicial N° 1816/04, **Expediente 570/04** REMATARÁ el día 08 de abril del 2008 a las 11 horas, en las instalaciones del escuadrón 53 de Gendarmería Nacional sito en el acceso sur y la Ruta Provincial N° 1, Km. 0.47 ( El Arenal ) de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, el Vehículo: Pick Up Toyota, Hilux 2.8, Doble Cabina 4X4 D SR5, año de fabricación 2000, Sin Dominio, Sin Número de Chasis, Sin Número de Motor involucrado en el Expediente N° 570/04, Causa “S/ FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PUBLICO EN GENERAL ADULTERACION DE NUMERO DE MOTOR Y CHASIS Y USO DE CHAPA PATENTE APÓCRIFA” Registro del Juzgado Federal Nro 2 de Jujuy, Secretaría penal N° 4. Podrán los interesados examinar el Vehículo en el playón de Gendarmería Nacional E/53 Jujuy, los días hábiles de 09,00 hs a 18,00 hs.- Condiciones: Sin base. al contado y mejor postor.\_Gastos: El 10 % correspondiente a la comisión del Martillero, gastos de verificación, seguro R. C. y de inscripción inicial del automotor, a cargo del comprador.- Todos los pagos serán en dinero efectivo en el acto de la subasta. El Bien será rematado en el estado de uso, funcionamiento y conservación en que se encuentra, debiendo el comprador dentro de los (5) cinco días posteriores del remate, retirarlo del lugar donde está depositado. Documentación: El comprador deberá exhibir documentación que acredite su identidad y fijar domicilio en la Provincia de Jujuy. Publíquese por dos días en Boletín Oficial y en un diario local Informes: Gendarmería Nacional ESC 53 “Jujuy” TE 0388-4253630 y/o Martillero actuante 0388-154140009. 0388-156851447 (No cabinas) – San Salvador de Jujuy, 01 de abril del 2008.-

04/07 ABR. LIQ. N° 71798 \$ 17,70.-

**CONCURSOS- QUIEBRAS**

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, hace saber que en el **Expte. N° A-25158/04**, caratulado: **Concurso Preventivo** solicitado por Obras y Construcciones Industriales S.A., se ha dictado la siguiente providencia: San Pedro de Jujuy, 11 de Marzo de 2008.-I.- Proveyendo la petición de fs. 673, reprogramense los plazos concursales, en consecuencia, citar a los interesados a la Audiencia Informativa prevista en el inciso 10 del artículo 14 de la Ley 24.522, la que se realizara el día 05 de agosto de 2008 en sede de este Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, a horas 8,30 y , en concordancia, fijar el plazo de vencimiento del Periodo de Exclusividad en el día 12 de agosto de 2008.-II.- Notificar mediante cédula de ley a la sindicatura y concursada. Publicar edictos en el Boletín Oficial por cinco días y por cinco días en un diario de circulación local. Restantes interesados, tácitamente (Art. 273 inc. 5° LCQ).- “Fdo. Dr. Norberto Costamagna – Juez – Ante mi – Dra. Lilian Inés Conde. Prosecretaria Técnico Judicial”. San Pedro de Jujuy, 11 de Marzo de 2008.

19/26/28/31 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 70968 \$ 29,50.-

DRA. AMALIA INES MONTES - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el **Expte. N° B-74707/01**, caratulado: “**QUIEBRA DE ALBERTO ALIAS**”, se ha dictado la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, 10 de octubre de 2007. AUTOS Y VISTOS: ...- RESULTA: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVE: 1.- Declarar la clausura del procedimiento de quiebra por falta de activo (art. 232 LCQ).- 2.- Comunicar al Juez Penal que en turno corresponda la presente resolución, de conformidad a lo previsto por el art. 233 in fine de la Ley de Concursos y Quiebras.- 3.- En relación a los honorarios distribuir el remanente de los fondos disponibles una vez cancelados los gastos de conservación y de justicia – conforme lo considerado – en un 70% a la sindicatura, C.P.N. Marta Marrades de Pieroni y en

un 30% a los letrados patrocinantes del fallido Dres. Ascencio Castellón y Haydee Gutiérrez.- 4.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación por el plazo de cinco días.- 5.- Fecho, por Secretaría remítanse los presentes obrados a la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines dispuestos por el art. 272 LCQ.- 6.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes y a C.A.P.S.A.P.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ, ANTE MI DRA. PAULA TURK MATEO – SECRETARIA HABILITADA”.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local durante TRES DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de marzo de 2008.-

31 MAR. 04/07 ABR. LIQ. N° 71781 \$ 17,70.-

## EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. AMALIA INES MONTES – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, SECRETARIA N° 13, de la Provincia de Jujuy, hace saber a YAMILA ISABEL VIDAURRE, que en el **Expte. N° B-169260/07**, caratulado: “Ejecutivo: ORTEGA MARINO c/ VIDAURRE YAMILA ISABEL”, se ha dictado la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, 27 de FEBRERO de 2008.- AUTO Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE... I.- Tener por presentada la Defensora Oficial de Pobres y Ausentes DRA. CRISTINA MARCO en representación de la demandada SRA. YAMILA ISABEL VIDAURRE.- II.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por MARINO ORTEGA en contra de YAMILA ISABEL VIDAURRE hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 1.120,00), con más el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- III.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.).- IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. MATIAS BURGOS en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) por su labor desarrollada en autos, suma esta que sólo en caso de mora devengará intereses conforme tasa pasiva que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado; con mas I.V.A. si correspondiere.- V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- VI.- Notificar por cédula, por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 154 del C.P.C.).- VII.- Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VIII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. DRA AMALIA INES MONTES- Juez- ante mí DRA. PAULA TURK MATEO- Secretaria Habilitada”.-

Publíquese por edicto en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en el termino de cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 27 de febrero de 2.008.-

28/31 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 70989 \$ 17,70.-

EL JuzGADO de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-168133/07**, Ejecutivo: BURGOS HILARIO c/ RUEDA PABLO HUMBERTO”. Se procede a notificarlo de la siguiente resolución: ///San Salvador de Jujuy, 14 de FEBRERO de 2008.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE... I).- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por HILARIO BURGOS, en contra del demandado Sr. PABLO HUMBERTO RUEDA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado esto es la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 856), con más las costas del juicio y los intereses que deben fijarse conforme a la tasa activa que el Banco de la Nación Argentina percibe en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta el

efectivo pago, con más IVA si correspondiere.- 2).- Imponer las costas a los demandados vencidos (art. 102 del C.P.C.).- 3).- Diferir los honorarios profesionales del Dr. MATIAS BURGOS, hasta tanto se practique y apruebe la planilla de liquidación en la presente causa (Acordada 30/84 del S.T.J.).- Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 154 del Código Procesal Civil).- 5) Protocolizar, agregar copia en autos, y hacer saber.- Fdo. DRA CRISTINA MOLINA LOBOS. Juez- ante mí DRA. LIS M. VALDECANTOS. COPIA.-

Publíquese edictos por tres veces en cinco días, en un diario de circulación local,.-

San Salvador de Jujuy, 18 de febrero de 2.008.-

28/31 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 70990 \$ 17,70.-

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, hace saber que en el **Expte. N° A-20293/03**, caratulado: “Divorcio vincular: Tomas Tarifa c/ Basilia Sánchez Ortega” se ha dictado la siguiente resolución: “SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de noviembre de 2007.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar la rebeldía del demandado en los términos de los arts. 195 y 196 segunda parte del CPC, prosiguiendo el proceso designándose como representante al Defensor Oficial. II.- Correr vista al Ministerio Público Fiscal. III.- Notifíquese conforme art. 195 CPC. Fdo.: Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mí Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario”. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18.- SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de noviembre de 2007. Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario.-

28/31 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 70996 \$ 17,70.-

Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO, en el **Expte. N° A-30243/06**, caratulado: “ORDINARIO POR ESCRITURACION: LUIS BRUNO CUESTA, GLADIS BRANDAN DE CUESTA, MARIA CAROLINA GONZA VDA. DE DÍAS CARRASCO Y SUCESORES DE CARLOS MARIA DIAZ CARRASCO” procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: “///...San PEDRO de Jujuy, 24 de AGOSTO de 2007.- I.- Téngase presente la ampliación de demanda formulada por la actora, de las mismas y las que corren agregadas a fs. 06/07 de autos, córrasele traslado a los codemandados LUIS BRUNO CUESTA, GLADIS BRANDAN DE CUESTA, MARIA CAROLINA GONZALEZ y contra los sucesores de Dn. CARLOS M. DIAZ CARRASCO en los domicilios denunciados, para que la contesten en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de tenerlos por contestado si no lo hicieron.- (art. 298 C.P.Civil).- II.- Intímase a los accionados para que en el plazo antes señalado constituyan domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros (3 Kms.) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones- cualesquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley (art. 52 C.P.Civil). Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- III.- Notifíquese por Cédula y por Edictos debiendo publicarse por tres veces en Cinco Días en un diario de circulación provincial y boletín oficial.- IV.- Notifíquese.- Fdo. Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO- vocal Pte. Trámite- Ante Mí Dr. JUAN CARLOS CORREA- Secretario-ES COPIA-

Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-

San Pedro de Jujuy, 06 de Septiembre del 2007.-

28/31 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 71000 \$ 17,70.-

DRA. OLGA VILLAFañE DE GRIOT, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, Secretaría n° 4, en el **Expte. N° B-159.243/06** EJECUTIVO: RAMIREZ, JOSE ALBERTO C/ GUTIERREZ, MARCELO, notifica por este medio al demandado SR. MARCELO ROSENDO GUTIERREZ DNI: 23.985.877, la



San Salvador de Jujuy, 02 de octubre de 2007.-

31 MAR. 04/07 ABR. LIQ. Nº 71764 \$ 17,70.-

DR. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ de PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº3, SECRETARIA Nº5, en el **Expte. Nº B-151384/06**, EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/RODRIGUEZ ARRAYA, EDUARDO MANUEL, se hace saber al Sr. RODRIGUEZ ARRAYA, EDUARDO MANUEL, el siguiente decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes: /// SAN SALVADOR DE JUJUY:17 de FEBRERO del 2.006.- Por presentado al Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A., a mérito de la copia de Poder Gral. para juicios que debidamente juramentada rola a fs. 4/7. De conformidad con lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4º, 478 y 480 del CPC, requiérase de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO al demandado SR. EDUARDO MANUEL RODRIGUEZ ARRAYA mediante Publicación de Edictos en el Boletín Oficial y un Diario de Circulación Local, el presente proveído por el término de CINCO DÍAS, de conformidad a lo dispuesto en el art. 162 del C.P.C. por la suma de PESOS: (\$3.326,94), que se reclama por capital, con más la suma de PESOS: (\$1.663,47), presupuestadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. En defecto de pago, cíteselos de remate a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrasele TRASLADO del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo antes señalado, se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarseles en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del CPC). Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese Art.154 DEL CPC. – FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ ANTE MI MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA PROSECRETARIA.- Se deja constancia que las copias para TRASLADO de la demanda, se encuentran en Secretaria a su disposición.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en cinco días-Prosecretaria: MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de FEBRERO de 2.007.-

31 MAR. 04/07 ABR. LIQ. Nº 71765 \$ 17,70.-

DR. AMALIA INES MONTES EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº13 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a VICTOR EULOGIO YAPURA, que en el **Expte. Nº B-134822/05**, caratulado: EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ YAPURA VICTOR EULOGIO se ha dictado la siguiente providencia: ///SAN SALVADOR DE JUJUY ABRIL de 17 de 2007.- Atento las constancias de autos y proveyendo la presentación que antecede, notifíquese por edictos al demandado VICTOR EULOGIO YAPURA, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº7, Secretaria Nº13 de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de

conformidad a lo previsto por los arts.472,478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS DOS MIL VEINTITRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.023,83) con más la de PESOS SEISCIENTOS SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$607,14), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos. En este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art.109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del Item.- Asimismo hágase saber al demandado que las copias para Traslado se encuentran en Secretaria.- A tal fin publíquese edictos en un Diario Local y Boletín Oficial tres veces en cinco días. Notifíquese Art.154 del C.P.C. Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES – JUEZ – ANTE MI Dra. PAULA TURK MATEO – SECRETARIA – HABILITADA-

Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE ABRIL DEL 2007.-

31 MAR. 04/07 ABR. LIQ. Nº 71766 \$ 17,70.

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº UNO, SECRETARIA Nº UNO, en los autos caratulados **B-160738/06**, caratulado: EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ VARGAS, OSCAR FIDEL se hace saber la siguiente providencia de fs.10: SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2006.- I.- De conformidad a lo previsto por los Arts. 472,478 y 480 del C.P.C.. líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. VARGAS, OSCAR FIDEL DNI Nº 12.005.302, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$5.944,60), en concepto de capital y con más la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 38/100 (\$1.783,38).- presupuestada para acrecidas y costas del presente Juicio.- En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes muebles de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar DEPOSITARIO JUDICIAL al propio afectado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores.- En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga EXCEPCIONES LEGITIMAS si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia Nº1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº1 –SECRETARIA Nº1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. II.- Córrasele traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. III.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.52 del Item....IV.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Oficial de Justicia con las facultades inherentes al caso. V- Notificaciones en SECRETARIA Martes y Jueves ó el sgt. Día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VI.- Notifíquese art. 154 del C.P.C.- a tal fin publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por tres veces en CINCO DIAS ART.162 del CPC- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO. Juez Ante mí Dra. M. JOSEFINA VERCELLONE - SECRETARIA”.- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SECRETARIA N°1: DICIEMBRE 14 del 2007.- DRA. M. JOSEFINA BERCELLONE.- SECRETARIA.-

31 MAR. 04/07 ABR. LIQ. N° 71767 \$ 17,70.-

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaria N° 4, en el **Expte. N° B-173122/07**, caratulado: YUHMAK SOCIEDAD ANONIMA C/ LUIS EMILIO CAMACHO – SEGUNDO ANASTACIO UGARTE, se notifica por este medio al demandado SEGUNDO ANASTACIO UGARTE, el siguiente DECRETO: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de JUNIO de 2007.- 1.- Por presentado el Dr. CLAUDIO LOPEZ BLUMBERG, por parte y por constituido legal, en nombre y representación de YUHMAK S.A., conforme lo acredita con copia juramentada de poder Gral. Para juicios que acompaña. 2.-Atento a lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese en contra del demandado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS NUEVE (\$ 1.509), en concepto de capital, con mas la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), calculada para acrecidas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas sumas y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaria y los términos comienzan a correr a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.- Asimismo, intimase al demandado, para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 4.- Notifíquese mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en el termino de CINCO DIAS. – Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez, Ante mi ESC. SILVIA TABBIA, SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de DICIEMBRE DE 2007.-

31 MAR. 04/07 ABR. LIQ. N° 71780 \$ 17,70.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIÉRREZ, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 3, Secretaria No 6, en el **Expte. No B-81.470/02**, caratulado: "EJECUTIVO: DUCCI ALBERTO C/ VERA RICARDO Y GIORDANO PEDRO ALFREDO", proceda a notificar a los demandados SRES. VERA RICARDO Y GIORDANO PEDRO ALFREDO el siguiente decreto: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de ABRIL de 2.003.- I. Por presentado el DR. WALTER HORACIO RUARTE, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación del SR. JOSÉ ALBERTO DUCCI, a mérito del Poder General Juicios que se acompaña. II. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago ejecución y embargo en contra de los Sres. VERA RICARDO Y GIORDANO PEDRO ALFREDO, en el domicilio denunciado por la suma de suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-) en concepto de Capital, con más la de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00.-), calculada para responder a ulteriores del Juicio.- En defecto de pago.....- Cítesela de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DÍAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaria No 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En el mismo Acto, córrase traslado, por el término antes mencionado, del pedido de Intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del idem) . - Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherentes del caso y

a quién se libraré el respectivo MANDAMIENTO.- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE ABRIL DEL 2.007.-

04/07/09 ABR. LIQ. N° 71783 \$ 17,70.-

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el **Expte. N° B-129002/04**, caratulado: EJECUTIVO: COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ CARLOS, ROSANA PATRICIA: hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: PROVIDENCIA DE FS.11: SAN SALVADOR DE JUJUY; 27 de DICIEMBRE de 2004.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede, notifíquese por edictos al demandado CARLOS, ROSANA PATRICIA que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, secretaria N°2, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los Arts. 472,478 y 480 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 79/100 (\$1.414,79) con más la de PESOS QUINIENTOS (\$500,00).- presupuestada para acrecidas y costas del presente Juicio.- Asimismo, cíteselo de remate para que oponga EXCEPCIONES LEGITIMAS si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1 – SECRETARIA N°2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. - Córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.52 del Item.- A tal fin publíquense EDICTOS en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese art. 154 del C.P.C.- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO JUEZ ROBERTO EMILIANO MURIAL Por habilitación –Secretaria.- ES COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Agosto de 2.007.-

04/07/09 ABR. LIQ. N° 71768 \$ 17,70.-

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el **Expte. N° B-151465/06**, caratulado: EJECUTIVO: COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ ARMELLA, DANIEL ORLANDO: hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: PROVIDENCIA DE FS.10: SAN SALVADOR DE JUJUY; 23 de Febrero de 2006.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede, notifíquese por edictos al demandado ARMELLA, DANIEL ORLANDO que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, secretaria N°2, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los Arts. 472,478 y 480 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHO CON 88/100 (\$2.108,88) con más la de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$632).- presupuestada para acrecidas y costas del presente Juicio.- Asimismo, cíteselo de remate para que oponga EXCEPCIONES LEGITIMAS si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1 – SECRETARIA N°2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. - Córrase traslado del pedido de intereses,

con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. - Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.52 del Item.- A tal fin publíquense EDICTOS en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese art. 154 del C.P.C.- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO JUEZ - DRA. M. JOSEFINA VERCELLONE -Secretaria-Habilitación - ES COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Octubre de 2.007.-

04/07/09 ABR. LIQ. N° 71769 \$ 17,70.  
 .....

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados **B-163188/06**, caratulado: EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ TORENA, SANDRA ELIZABETH, se hace saber la siguiente providencia de fs.10: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE NOVIEMBRE DE 2006.- I.- De conformidad a lo previsto por los Arts. 472,478 y 480 del C.P.C.. líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. TORENA, SANDRA ELIZABETH DNI N°17.081.608, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS UN MIL OCHENTA Y TRES CON 78/100 (\$1.083,78), en concepto de capital y con más la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 13/100 (\$325,13).- presupuestada para acrecidas y costas del presente Juicio.- En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes muebles de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar DEPOSITARIO JUDICIAL al propio afectado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores.- En el mismo acto cítase de remate para que oponga EXCEPCIONES LEGITIMAS si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia N°1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1 - SECRETARIA N°1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. II.- Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. III.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.52 del Item....IV.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Oficial de Justicia con las facultades inherentes al caso. V- Notificaciones en SECRETARIA Martes y Jueves ó el sgte. Día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VI.- Notifíquese art. 154 del C.P.C.—a tal fin publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por tres veces en CINCO DIAS ART.162 del CPC-FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO. Juez Ante mí Dra. Martina Cardarelli- SECRETARIA POR HABILITACION.- A tales efectos publíquense EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS. SECRETARIA N°1: MARZO, 11 del 2008- Dra. Martina Cardarelli SECRETARIA POR HABILITACION.-

04/07/09 ABR. LIQ. N° 71770 \$ 17,70.  
 .....

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N°12, de la Provincia de

Jujuy, en el **Expte. N°B-145561/05**, caratulado: EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ ADANTO, ALICIA DEL VALLE, hace saber a la Sra. ADANTO, ALICIA DEL VALLE que en autos se ha dictado el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 07 de diciembre de 2005. Atento a lo solicitado y al informe actuarial que antecede; hácese efectivo el apercibimiento en contra de ALICIA DEL VALLE ADANTO, teniéndose por expedita la vía ejecutiva en su contra, en consecuencia líbrese mandamiento de pago, y ejecución en contra de la demandada por la suma de \$ 706.42 en concepto de capital, con mas la de \$141 calculada para responder a ulteriores del juicio. Asimismo, cítase de remate para que en el término de CINCO DIAS concurra ante éste Juzgado en lo civil y comercial n° 6 secretaria N°12, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución. En igual plazo córrese traslado del pedido de intereses, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Al efectos comisionese al Sr. Oficial de justicia, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. Asimismo, intímase al demandado a constituir domicilio legal dentro del de los TRES KM del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de Ley (art.52 del Código Procesal Civil) Notifíquese y líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia.- FDO. DRA MARIA C. MOLINA LOBOS - Juez - Ante mí DRA. LIS M. VALDECANTOS.- SECRETARIA".- Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO de circulación LOCAL, TRES VECES durante CINCO DIAS.-

04/07/09 ABR. LIQ. N° 71771 \$ 17,70.-  
 .....

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N°B-99983/03**, caratulado: EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ GIMENEZ, CARLOS OMAR RAMON, hace saber al Sr. GIMENEZ, CARLOS OMAR RAMON que en autos se ha dictado el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 23 de mayo de 2003. Téngase por presentado al Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, por parte a mérito de la copia de poder para juicios que acompaña para actuar en nombre y representación de CREDIMAS S.A. y por constituido domicilio legal. Atento a lo solicitado y a la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472, inc. 4. 478 y correlativos del Código Procesal civil, líbrese en contra del SR. GIMENEZ, CARLOS OMAR RAMON, mandamiento de pago, y ejecución, por la suma de \$660,56 en concepto de capital reclamado, con más la de \$132,118 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. Asimismo, cítase de remate para que en el término de CINCO DIAS concurra ante éste Juzgado en lo civil y comercial n° 6 secretaria N°12, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución. En igual plazo córrese traslado del pedido de intereses, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Al efectos comisionese al Sr. Oficial de justicia, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. Asimismo, intímase al demandado a constituir domicilio legal dentro de los TRES KM del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de Ley (art.52 del Código Procesal Civil) Notifíquese y líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia - FDO. Dra MARIA C. MOLINA LOBOS - Juez - Ante mí Dra. MARIA SOL ZURUETA DE BONILLA- SECRETARIA".- Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO de circulación LOCAL, TRES VECES durante CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de JUNIO del 2007.-

04/07/09 ABR. LIQ. N° 71772 \$ 17,70.-  
 .....

**EDICTOS DE CITACIÓN**

El Dr. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal Nro. 4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 1024/07**, caratulado: "ORIZ, Roberto Martín p.s.a de estafa. Ciudad". CITA, LLAMA Y EMPLAZA por TRES VECES en cinco días al inculpado ROBERTO MARTIN ORIZ, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc.1° del Código Procesal Penal). La presente publicación es sin cargo.-  
SECRETARIA PENAL N° 7; 13 de Marzo de 2008.-

28/31 MAR. 04 ABR. S/C.-  
.....

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Jorge Nestor VALENZUELA.-**  
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-  
Secretaria: Dra. Martina CARDARELLI.-  
San Salvador de Jujuy, 07 de marzo de 2008.-

28/31 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 70994 \$ 17,70.-  
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, Cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **PEDRO PAOLONI.-**  
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-  
San Salvador de Jujuy, 20 de DICIEMBRE de 2007.-  
Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

28/31 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 70999 \$ 17,70.-  
.....

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don DAVID ALBORNOZ.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 14 de diciembre de 2007. Dr. Hugo César Moises Herrera- Secretario.-

28/31 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 71753 \$ 17,70.-  
.....

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B- 169837/07, caratulado : SUCESORIO DE HUMERES, LADISLAO", CITA y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LADISLAO HUMERES, D.N.I. N° 93.489.976.-**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local .-

San Salvador de Jujuy, 04 de abril de 2007.-  
DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

31 MAR. 04/07 ABR. LIQ. N° 71779 \$ 17,70.-  
.....

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de Don **HUMBERTO PANTOJA GUTIERREZ.-**  
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
DRA. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.-  
San Pedro de Jujuy, 08 de NOVIEMBRE de 2007.-

31 MAR. 04/07 ABR. LIQ. N° 71761 \$ 17,70.-  
.....

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Guillermo LAREDO.-**  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
Secretaria: DRA. MARTINA CARDARELLI.-  
San Salvador de Jujuy, 07 de marzo de 2008.-

31 MAR. 04/07 ABR. LIQ. N° 71777 \$ 17,70.-  
.....

Juzgado de PRIMERA Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el EXPTE. N° B-185138/08, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: MOYA ALBORNOZ, JORGE DANIEL", CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **MOYA ALBORNOZ, JORGE DANIEL D.N.I. N° 12.621.750;** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-  
Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días .-  
San Salvador de Jujuy, 17 de marzo de 2008.-Secretaria: Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria Habilitada.-

31 MAR. 04/07 ABR. LIQ. N° 71778 \$ 17,70.-  
.....

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña **GLADIS MIRANDA.-**  
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
San Pedro de Jujuy, 15 de noviembre de 2007.-  
DRA. LILIAN INES CONDE- Prosecretaria Técnico Judicial.-

31 MAR. 04/07 ABR. LIQ. N° 71760 \$ 17,70.-  
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N°4 , en el Expte. N° B- 183287/08 Caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: IRIARTE NILDA", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **IRIARTE NILDA D.N.I. N° 5.750.183;** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE MARZO DE 2008.  
SECRETARIA: SILVIA SUSANA GARECA  
C/HABILITACION FIRMA.-

04/07/09 ABR. LIQ. N° 71800 \$ 17,70.-  
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N°11. CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **JOSE ISABEL VIDELA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de FEBRERO de 2008.-  
SECRETARIA: DRA MARIA SUSANA ZARIF.-

04/07/09 ABR. LIQ. N° 71785 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N°14. CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SECUNDINA CRUZ DE CARRAZANA.-**

SECRETARIA: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de marzo de 2008.-

04/07/09 ABR. LIQ. N° 71784 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N°2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LUIS GUILLERMO CARRAZANA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
SECRETARIA: DRA. MARTINA CARDARELLI.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Febrero de 2008.-

04/07/09 ABR. LIQ. N° 71782 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-178439/08 Caratulado: "SUCESORIO: APARICIO, JUAN CARLOS", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **APARICIO, JUAN CARLOS D.N.I. N° 8.551.252;** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE MARZO DE 2008.-  
SECRETARIA: MARIA JULIANA VERCELLONE  
SECRETARIA- HABILITADA.-

04/07/09 ABR. LIQ. N° 71792 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-184422/08 Caratulado: "SUCESORIO: ALARCON, WALDO Y NIEVEZ, VIOLETA M.", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **ALARCON, WALDO, D.N.I. N° 7.279.168 Y NIEVEZ, VIOLETA MARGARITA L.C. N° 4.142.113;** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE MARZO DE 2008.-  
SECRETARIA: MARIA JULIANA VERCELLONE  
SECRETARIA- HABILITADA.-

04/07/09 ABR. LIQ. N° 71791 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° REF. Expte. N° B-185198/08, Caratulado: "SUCESORIO: ALIGNANI DE ARABEL, ELSA NELIDA", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **ALIGNANI DE ARABEL, ELSA NELIDA D.N.I. N° 7.682.922;** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-  
Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE MARZO DE 2008.-  
SECRETARIA: MARIA JULIANA VERCELLONE  
SECRETARIA- HABILITADA.-

04/07/09 ABR. LIQ. N° 71790 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Doña **Ana del Carmen Moreno.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 27 de marzo de 2008.-  
Dra. Lilian Inés Conde- Prosecretaria Técnico Judicial.-"

04/07/09 ABR. LIQ. N° 71789 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don **Silvano Héctor Fernandez.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 26 de marzo de 2008.-  
Dra. Lilian Inés Conde- Prosecretaria Técnico Judicial.-"

04/07/09 ABR. LIQ. N° 71787 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PADILLA MANUEL Y ARAMAYO CASIMIRA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.  
DRA. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.-  
San Pedro de Jujuy, 05 de marzo de 2008.-

04/07/09 ABR. LIQ. N° 71786 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON VICTOR ALBERTO HUESO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.  
DRA. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.-  
San Pedro de Jujuy, 03 de marzo de 2008.-

04/07/09 ABR. LIQ. N° 71788 \$ 17,70.-

el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza **POR TREINTA DÍAS** a herederos y acreedores de: **DANIEL ARIEL YAICUARES.-** SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.-  
PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 04 DE MARZO DEL 2008.-

04/07/09 ABR. LIQ. N° 71797 \$ 17,70.-